Proceso No.2016-266

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

En orden a integrar el contradictorio por pasiva en la demanda de reconvención, se dispone la vinculación de los herederos determinados de JAIME PEÑA RAMIREZ (Q.E.P.D.), ESTO ES DIANA CAROLINA PEÑA Y JUAN DAVID PEÑA HERNANDEZ así como de los herederos indeterminados para lo cual una vez se acepte el cargo por parte del curador desinado en auto de esta misma fecha notifíquesele el auto admisorio de la demanda en reconvención.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035 hoy 18 de abril de 2022 *La Secretaria,* *NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ*